

RESOLUCIÓN Nro. 070

17 JUL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA”

El Gerente General en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Ordenanzal 2020070002568 del 05 de noviembre de 2020, en desarrollo de la Ordenanza No. 04 de 2020, y las concedidas por la Junta Directiva del 5 de diciembre de 2020, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 16 de los estatutos de la empresa

CONSIDERANDO:

Que es importante definir los comités pertinentes para el desarrollo de los temas fundamentales de la empresa;

Que para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el Comité de Operatividad tendría como finalidad poder evaluar y mejorar la eficiencia y la efectividad de la empresa con el fin de lograr los objetivos estratégicos, identificando y abordando oportunidades de mejora mediante el monitoreo, evaluación de indicadores de desempeño, propuesta de acciones correctivas y mitigación de riesgos, asegurándose de que la empresa utilice las herramientas tecnológicas adecuadas para optimizar su operación.

Que el numeral 15 del Artículo 16, del Acuerdo 005 del 05 de diciembre de 2020 decreta, establecer un comité de gerencia, un Comité de Operatividad, un comité de contratación y los demás comités que sean pertinentes o establecidos en la ley.

Que en aplicación a lo indicado en el literal anterior, es necesario establecer el Comité de Operatividad de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, como órgano de apoyo a la gerencia general para la evaluación y seguimiento de la operación de la empresa.

En el marco de la promoción de acciones tendientes al buen gobierno de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el Gerente General procede a reglamentar el Comité de Operatividad con el fin de evaluar y mejorar los indicadores, riesgos y oportunidades de mejora de la empresa para obtener el logro de los objetivos estratégicos de la misma.

En mérito de lo expuesto el Gerente General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Crear y reglamentar el Comité de Operatividad de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, como órgano de apoyo a la gerencia general para la evaluación y seguimiento de la operación de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPOSICIÓN: El Comité de Operatividad de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, estará integrado por:

- Subgerente comercial o quien haga sus veces
- Director administrativo y financiero o quien haga sus veces
- Gestora comercial y de operaciones
- Gestora financiera

Parágrafo primero: Se podrá invitar a los profesionales con funciones en los procesos de gestión de calidad y planeación estratégica de la entidad, ya que, por las actividades propias que desarrollan y el rol que cumplen se requeriría de su presencia para desarrollar el comité de operatividad.

ARTÍCULO TERCERO – SESIONES Y FUNCIONAMIENTO. El comité sesionará y funcionará bajo los siguientes parámetros:

1. Se reunirá según convocatoria efectuada por el Subgerente comercial, preferiblemente de manera quincenal.
2. Para todas las sesiones se deberá tener un orden del día, que será conformado por los asuntos que se deban revisar y aquellos que hayan sido puestos a consideración de los miembros del comité, para su viabilidad.
3. El comité deberá sesionar con la mayoría de sus miembros o delegados.
4. El profesional o el apoyo designado será el encargado de realizar el acta de la sesión.

ARTÍCULO CUARTO – FUNCIONES. El Comité de Operatividad tendrá las siguientes funciones:

1. Monitorear el desempeño de la entidad mediante la revisión de los indicadores de desempeño de la entidad, gestión comercial, gestión del cobro, gestión de la ejecución, ingresos, rentabilidad, cartera, entre otros, para asegurarse de que la empresa está alcanzando sus objetivos estratégicos comerciales y financieros.
2. Identificar las áreas de mejora a través del análisis de los resultados del desempeño de la entidad. Esto puede incluir temas como reducción de costos, aumento de la eficiencia operativa, mejora de la calidad de los servicios, etc.



3. Proponer acciones correctivas para abordar las áreas de mejora identificadas. Estas acciones pueden incluir cambios en los procesos, mejoras en la capacitación del personal, cambios en las estrategias, entre otros.
4. Evaluar el impacto de las acciones correctivas propuestas y realizar ajustes si es necesario para garantizar que están cumpliendo los objetivos estratégicos.
5. Monitorear y evaluar los riesgos que enfrenta la empresa y proponer medidas para mitigarlos.
6. Asegurarse de que la empresa esté utilizando las herramientas tecnológicas adecuadas para mejorar la eficiencia y la efectividad de los procesos.

ARTÍCULO QUINTO – FINALIDAD. El Comité de Operatividad tiene la finalidad de planear, asesorar y articular todos los procedimientos internos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, relacionados con su planeación estratégica comercial y financiera.

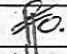

ARTÍCULO SEXTO – Dicho comité definirá los procedimientos que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos comerciales y financieros establecidos.

ARTÍCULO SEPTIMO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los **11 JUL 2023**


DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Paula Fernanda Osorio Gaviria – Profesional Jurídico		11/07/2022
Revisó y aprobó	Olga María Hurtado Arango – Directora jurídica		11/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

